

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Gas Madrid, S. A.», para modernizar su fábrica de gas de Valladolid.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Valladolid, a instancia de «Gas Madrid, S. A.», con domicilio en Madrid, calle del Marqués de Cubas, número 8, en solicitud de autorización para modernizar su fábrica de gas de Valladolid, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Gas Madrid, S. A.», las siguientes instalaciones:

- Una instalación de gasificación por «cracking» catalítico de naftas o gasolinas ligeras, compuesta de dos líneas gemelas, una de ellas de reserva, capaces de producir cada una 8.000 Nm³/día de gas de 3.600 a 4.200 Kcal/m³.
- Los aparatos auxiliares para la depuración física del gas.
- Dos tanques de almacenamiento de naftas con una capacidad de 200 m³ cada uno.
- Una instalación para la descarga de los vagones cisternas de naftas.
- Una instalación de bombeo de nafta desde la zona de descarga hasta los depósitos.
- Una instalación de bombeo de la nafta desde los depósitos hasta las líneas de gasificación.
- Dispositivos de seguridad.
- Las tuberías, válvulas y elementos auxiliares necesarios para el perfecto funcionamiento del conjunto.

La capacidad de producción no varía, continuando la de 8.000 Nm³/día de gas.

La finalidad de estas instalaciones consiste en la sustitución de la primera materia, carbón de hulla, por naftas y mejorar el poder calorífico del gas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

Primera. El plazo de puesta en marcha será de quince meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Las instalaciones se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera. La Delegación de Industria de Valladolid efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta. El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Valladolid de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Quinta. La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sexta. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podría admitirse el empleo de algún elemento de procedencia extranjera si la Empresa peticionaria justificase debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional análogas características.

Séptima. Esta autorización no supone la de importación del material necesario, para lo cual se presentará una relación del que se consideren de imprescindible importación.

Una vez que se dé conformidad a dicha relación, se solicitará de este Ministerio el certificado de excepción previsto en el artículo 10 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, como requisito previo a la pre-

sentación en el Ministerio de Comercio de la solicitud de importación correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1963.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa y Valencia por la que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Tarragona

326. «San Miguel». Plomo. 12. Alforja.
417. «San Carlos». Plomo. 12. Alforja.

La Coruña

Provincia de Orense

- 2.231. «San Antonio». Wolframio y estaño. 30. Beariz.
2.044. «Carmencita». Estaño. 30. Beariz.
3.144. «Francisco José». Estaño y wolframio. 63. Oimbra.

Guipúzcoa

Provincia de Navarra

- 3.077. «Marta». Hierro. 20. Lesaca.
3.076. «San Marcos». Hierro. 151. Yanci y Sumilla.
2.962. «Mari». Hierro. 125. Arano.

Valencia

Provincia de Valencia

- 1.737. «Peregrina». Caolín. 72. Bugarra.
1.739. «Amp. a Peregrina». Caolín. 26. Bugarra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, en horas de oficina (de diez de la mañana a una y media de la tarde), en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCION de los Distritos Mineros de Barcelona, Guipúzcoa, Madrid, Salamanca, Teruel y Vizcaya por la que se hace público que han sido caducados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Gerona

- 2.870. «Llach dels Angles». Cuarzo, cobre y barita. 12. San Martibel y Madremaña.
2.882. «Marina». Mica. 14. Cadaqués.
3.103. «Carmen». Barita. 48. Viladräu y Espinelväs.
3.111. «Marisol». Barita. 75. Viladräu.

Provincia de Lérida

- 3.780. «Vanguardias». Lignito. 2.425. Serós. Granja de Escarpe, Aytona y Llardecans.
3.781. «Valiente». Lignito. 2.580. Serós, Mayals y Llardecans.